



ED-VSC-PARP-004

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

EDICTO No. 004-2020

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, y Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019 de la Agencia Nacional de Minería, la suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Pasto, de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que en el expediente 17015 se ha proferido la **Resolución VSC No. 000113 del 21 de febrero de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 17015”** que en su parte resolutive dice:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de cesión los derechos presentada por el señor JOSÉ FLAVIO GUALMATAN QUENORAN identificado con cédula de ciudadanía No. 5.342.318 cotitular de la Licencia de Explotación No. 17015 a favor del señor JOSÉ ALIRIO PRADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.415.627, presentada bajo radicado No. 20199080312622 del 03 de diciembre de 2019 (aviso de cesión), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor JOSÉ FLAVIO GUALMATAN QUENORAN identificado con cédula de ciudadanía No. 5342318, en calidad de cotitular de la Licencia de Explotación No. 17015, y al señor JOSÉ ALIRIO PRADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.415.627, como tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437. (...)”

MIS7-P-004-F-006/V2



Para notificar la anterior providencia, se fija el **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de **CINCO (05)** días hábiles, a partir del 9 de diciembre de 2020 siendo las 7:30 am, y se desfija el 15 de diciembre de 2020 a las 4:30 pm.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Proyectó: Oscar Armando Ortiz Patiño
Revisó: Diana Carolina Arteaga Arroyo
Exp. 17015